



**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS**  
**UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ**  
**SUBUNIDAD DE BIENES**  
**CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.**  
**CONMUTADOR 5879750 EXTENSIÓN 1386**

**Radicado No. 110016000253200680008**  
**Postulado: SALVATORE MANCUSO GOMEZ**

### **ACTA DE SECUESTRO INMUEBLES**

En la ciudad de Medellín, Departamento Antioquia, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil trece (2013), siendo las 12.15 PM horas, la suscrita Fiscal 124 Seccional Despacho 39 LEONOR AVELLANEDA BERNAL, adscrita a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad Elite de Persecución de Bienes para Reparación de las Víctimas, el investigador LEON DARIO MAZO Investigador Criminalístico VII adscrito al despacho 37 de esta ciudad, CARLOS ARMANDO COLLAZOS Escolta IV, el Representante del Fondo de Reparación a las Víctimas doctor ALEX DUBERNEY GARCIA PULGARIN y el Topógrafo del Fondo de Reparación CARLOS PALACIO, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la calle 4 No. 18-55 Urbanización Balcones de La Calera PH Apartamento 1506, Torre 1, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, doctora CAROLINA RUEDA RUEDA en audiencia celebrada el día 12 de junio de 2013 dentro del trámite de la referencia, donde fuimos atendidos por el señor NESTOR RAUL FORONDA GALLEGO, C.C. 71653988 de Medellín, quien manifestó ser el arrendatario del inmueble por contrato que tiene con la firma CONINSA RAMON H, el cual tiene vigencia hasta el próximo 31 de agosto de 2013, a esta persona, se le entera de la naturaleza y objeto de la diligencia en los términos del artículo 682 y s.s. del

Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar los bienes objeto de esta diligencia de la siguiente manera:

1-Matrícula inmobiliaria 001-832882, (Calle 4 No. 18-55 Urbanización Balcones de La Calera PH. APARTAMENTO 1506 TORRE 1), extensión 241mts 2

2-Matrícula inmobiliaria 001-832996 (Cuarto Util, No. 40, sotano 1 Torre 1 calle 4 No. 18-55 Urbanización Balcones de La Calera, extensión 3.11 mts2

3-Matrícula inmobiliaria 001-832932, Parqueadero No. 103 Sótano 1 torre 1 calle 4 No 18-55 Urbanización Balcones de La Calera, 12.56 mts2.

4- Matrícula inmobiliaria 001-832935,( Parqueadero doble lineal No. 112 Sótano 1 Torre 1, Urbanización Balcones de la Calera calle 4 No. 18-55 ), extensión 24.26 mts2. Todos los inmuebles ubicados en la ciudad de Medellín Antioquia.

**DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA DILIGENCIA:**

**EL APARTAMENTO 1506 CONSTA DE UNA SALA AMPLIA, COMEDOR, COCINA CON PATIO DE ROPA, 1 BALCON CON VISTA AL SUR CON VENTANAL, UN BALCON CON VISTA AL OCCIDENTE CON VENTANAL, UN BALCON AMPLIO CON VISTA AL NORTE CON VENTANAL, SALA DE ESTUDIO, TRES ALCOBAS CON SU RESPECTIVO BAÑO, UNA ALCOBA DE SERVICIO, UNA BIBLIOTECA, UN BAÑO SOCIAL. EL PISO SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EN CERAMICA, EN BUEN ESTADO, EN EL AREA DE LA SALA, COMEDOR Y ESTUDIO, EL PISO DE LAS ALCOBAS SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EN MADERA.**

**PARQUEADERO 103, Y 112 LINEAL UBICADOS EN EL SOTANO 1, TORRE UNO, CUARTO UTIL No. 40, UBICADO EN EL SOTANO 1, PARTE INTERNA EN LADRILLO PINTADO CON COLOR BLANCO. TANTO EL APARTAMENTO COMO LOS GARAJES Y EL CUARTO UTIL SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. EL APARTAMENTO CUENTA CON SERVICIOS PUBLICOS, ENERGIA, GAS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. SE PROCEDE EN EL DIA DE HOY A TOMAR FOTOGRAFIAS DEL ESTADO DE LOS INMUEBLES, LAS CUALES HARAN PARTE DE ESTA DILIGENCIA, DEJANDO CONSTANCIA DE**



ALGUNOS DETALLES DEL APARTAMENTO QUE PRESENTAN ALGUN DETERIORO: EN EL BAÑO SOCIAL SE PRESENTA EL DETERIORO DE LA PARTE SUPERIOR O TECHO DEBIDO A UNA FUGA DE AGUA, POR ROMPIMIENTO DE UN TUBO DE AGUA CALIENTE, ENCONTRANDOSE SIN TECHO, ES DECIR SIN EL DRAYWAL (TECHO FALSO), OBSERVANDOSE LA RED DE ACUEDUCTO INTERNA DEL APARTAMENTO. EN LA ALCOBA PRINCIPAL SE ENCUENTRAN EN ALGUNAS PARTES LEVANTADAS LAS LAMINAS DE MADERA, LA VENTANA DEL BAÑO DE LA ALCOBA PRINCIPAL SE ENCUENTRA UN POCO DESAJUSTADA. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE REVISARON POR PARTE DE QUIENES INTERVINIERON TODOS LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA. SE OBSERVA QUE EL APARTAMENTO SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, EN TODAS LAS HABITACIONES HAY CLOSETS EN MADERA EN BUEN ESTADO, EN LA ALCOBA PRINCIPAL HAY UN VESTIER EN MADERA. TODA LAS PUERTAS DEL APARTAMENTO SON EN MADERA, EN BUEN ESTADO, TODAS LAS HABITACIONES TIENEN BAÑO, EN EL ESTUDIO NO HAY CLOSET, EN LA BIBLIOTECA NO HAY NINGUN MUEBLE QUE SEA DEL APARTAMENTO, LA GRIFERIA DE LOS CINCO BAÑOS SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO AL IGUAL QUE LA GRIFERIA DE LA COCINA, A LA ENTRADA DE LAS ALCOBAS AUXILIARES SE OBSERVA UN MUEBLE EN MADERA EN BUEN ESTADO QUE SE UTILIZA PARA GUARDAR LENCERIA. LAS PAREDES SE ENCUENTRAN PINTADAS, EN BUEN ESTADO, LOS PISOS DE CERAMICA EN LA ZONA SOCIAL Y EN MADERA EN LAS ALCOBAS SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO, LA COCINA ES INTEGRAL, CON DOS MUEBLES EN MADERA, EN BUEN ESTADO, TIENE EMPOTRADOS ESTUFA Y HORNO. LA ALCOBA DE SERVICIO TIENE UN MUEBLE EN MADERA, BAÑO, EN LA ZONA DE ROPAS HAY CLOSET EN BUEN ESTADO, EN EL PATIO DE ROPAS HAY UN POCETA DE LOZA EN BUEN ESTADO. TODOS LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS DEL APARTAMENTO SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES ENCONTRADOS AL INTERIOR DEL APARTAMENTO NO HACEN PARTE DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO POR SER DE PROPIEDAD DEL ARRENDATARIO DEL INMUEBLE. SE TOMAN FOTOGRAFIAS DE LO AQUÍ CONSIGNADO PARA QUE HAGAN PARTE DE LA DILIGENCIA.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADOS los bienes** antes relacionados. Consecuencialmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de

las Víctimas – **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**– como **SECUESTRE** de estos bienes, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, representado en esta diligencia por el Dr. **ALEX DUBERNEY PULGARIN GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71389138 expedida en Medellín, Tarjeta profesional 172215 del Consejo Superior de la Judicatura.

Acto seguido se le informa cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante los mismos quedarán a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad a disposición de quien quedan los 4 bienes inmuebles descritos en esta acta y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia de los mismos**, de acuerdo con las normas en cita. En desarrollo de las normas citadas, y estando presente el Dr. **ALEX DUBERNEY PULGARIN GARCIA**, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, procede el despacho a hacer entrega física, real y material de los bienes aludidos.

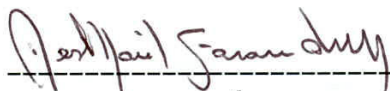
Igualmente se deja constancia que al señor **NESTOR RAUL FORONDA GALLEGO** quien en este momento esta habitando los inmuebles se le informa que a partir del día de hoy se deberá entender respecto a los cánones de arrendamiento con el Fondo de Reparación quien fungirá como secuestre y administrador de los bienes inmuebles. El abogado del Fondo doctor **ALEX DUBERNEY GARCIA PULGARIN** entera al señor **NESTOR RAUL FORONDA** de los trámites a seguir en el evento que el señor **FORONDA** desee continuar como arrendatario de los inmuebles, o en caso contrario para proceder a hacer la entrega material al **FONDO DE REPARACION**. Se pregunta al doctor **ALEX DUBERNEY GARCIA PULGARIN** si tiene algo que agregar a la presente diligencia: Manifiesta que recibe a conformidad lo consignado en el acta. Se pregunta al señor **NESTOR RAUL FORONDA GALLEGO** si tiene algo que agregar a la presente diligencia. Contesto: Como arrendatario hablè con el señor abogado **ALEX GARCIA** del Fondo de Reparación acerca de cual era mi condición en el inmueble y quedamos de conversar para ver si sigo con el inmueble en arriendo o si hago entrega del mismo.



**OBSERVACIONES:** Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si (x) No (\_\_\_\_). El abogado del Fondo de Reparación suministra a este despacho para que haga parte de la diligencia el acta complementaria formato de bienes inmuebles, inspección donde aparece el estado del inmueble inventario del apartamento. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 2 pm.

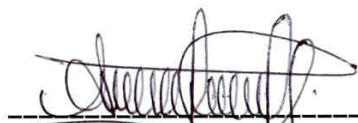
  
-----  
**FISCAL 124 SECCIONAL**

Nombre y Apellido: LEONOR AVELLANEDA BERNAL  
DESPACHO 39 SUB UNIDAD DE BIENES JUSTICIA Y PAZ

  
-----

**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**

Nombre y Apellido: NESTOR RAUL FORONDA GALLEGO  
Dirección: CALLE 4 No. 18-55 Apartamento 1506 Torre 1  
Teléfono: 0943214418 CELULAR 3206766871

  
-----

**FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido  
ALEX DUBERNEY GARCIA PULGARIN

  
-----  
**INVESTIGADOR CRIMINALISTICO VII**

Nombre y Apellido: LEON DARIO MAZO

  
-----

**ESCOLTA IV**

Nombre y Apellido: CARLOS ARMANDO COLLAZOS

  
-----  
**TOPOGRAFO FONDO REPARACION**

CARLOS PALACIO